



POLÍTICA DE APOYO ESPECÍFICO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) DEL COLEGIO CHUQUICAMATA Y LA ESCUELA DE PÁRVULOS CHUQUICAMATA

1. PRINCIPIO CENTRAL

Que a través del presente instrumento la Fundación Educacional de Chuquicamata, en adelante “La Fundación” como sostenedor del Colegio Chuquicamata y la Escuela de Párvulos Chuquicamata, reconoce el derecho de los niños y niñas que presentan alguna necesidad educativa especial ya sea de carácter permanente o transitoria, de ser educados en un ambiente libre de toda discriminación arbitraria y con el apoyo en primer término de las familias, quienes son actores principales en la educación y con los diagnósticos y los medios con que cuentan nuestros establecimiento se elaboren las estrategias de apoyo, que favorezcan de mejor forma el proceso educativo del o de la estudiante, reconociendo que los apoyos que podemos entregar son limitados y que son los padres que de manera externa, deberán complementar y reforzar los aspectos que nuestros establecimientos no puedan otorgar.

2. NUEVO DISEÑO ESTRUCTURAL INTERNO.

Atentos al dinamismo de los procesos educativos que van de la mano de los constantes cambios de la sociedad como de la legislación, principalmente con la dictación de la Ley N°21545, nuestra Fundación ha podido detectar que la mejor y más directa interacción entre el establecimiento educacional y los padres, madres y estudiantes se produce a través de las respectivas Direcciones Académicas, ya sea de enseñanza media, básica y parvularia, de manera tal, que deben ser ellos en su alto rol de miembros del equipo directivo, quienes deben canalizar en sí, las solicitudes de apoyo de sus respectivos niveles y responder a ellas, con las indicaciones que nuestros profesionales y asistentes de la educación puedan expresar, para luego, de formalizarse el apoyo, se proceda a su seguimiento continuo, con la tutela y supervigilancia de la Dirección Académica respectiva, con lo que se mejora el proceso de control y además se centralizan las peticiones y los apoyos en las más altas autoridades, pues nuestro sostenedor ha considerado que este debe ser el trato y prioridad que debemos otorgar a los estudiantes que requieren este tipo de apoyo.

La supresión de la estructura orgánica de la Unidad de Apoyo Psicopedagógico (UAP) de manera alguna implica que cesen o disminuyan los apoyos que nuestros establecimientos otorgan, ya que como se ha explicado se ha centralizado en las direcciones académicas la concesión, otorgamiento y seguimiento de estos apoyos, ya que se ha establecido que esta regulación conlleva por una parte el uso mejorado y más eficiente de los recursos económicos de la Fundación, sobre el trabajo específico con los estudiantes y sus familias, y a su vez, una más adecuada interrelación de nuestros equipos internos, subordinados a la Dirección Académica correspondiente.

3. FUNDAMENTACIONES

La actual reforma educacional busca impulsar un proceso de transformación profundo del sistema educativo chileno, con el propósito de garantizar el acceso de todas las personas a una educación de calidad. Esta reforma se sustenta en la construcción de nuevos procesos colectivos: una sociedad más integrada, con mayor inclusión y justicia social.

En este marco, la promulgación de la Ley N°20.845 y más recientemente las leyes N°21.430 y 21.545, como otras normas reglamentarias entre ellas el Decreto N°83 del Ministerio de Educación forma parte de un conjunto de medidas para ofrecer a todos los estudiantes, una educación pertinente y relevante, considerando la diversidad de sus necesidades educativas. Para esto se requiere de un constante trabajo colaborativo entre los docentes y profesionales especialistas, con las familias y la comunidad. Su implementación convoca a actuar con creatividad y autonomía en la búsqueda de respuestas educativas diversas, flexibles y enriquecedoras, que ofrezcan espacios de participación, aprendizaje y desarrollo integral a todos los estudiantes.

Tanto en Chile como a nivel internacional la conversación sobre inclusión en educación no es nueva, y su desarrollo histórico da cuenta tanto de algunos puntos de apoyo como también de ciertas dificultades que

hoy enfrenta la tarea de construir un relato sobre inclusión, que permita responder a los desafíos de la reforma.

La concepción de inclusión cuenta con referentes históricos que se han desarrollado desde al menos tres perspectivas:

3.1- El movimiento de educación inclusiva:

Desarrollado a partir de la declaración de Salamanca (UNESCO. 1994), donde se postuló que las instituciones escolares deben avanzar en eliminar barreras al aprendizaje y en generar apoyos específicos para que todos los niños y niñas tengan las mismas oportunidades de acceder, participar, aprender y tener logros en su proceso educativo.

3.2.- El movimiento de educación para todos:

El propósito central de este movimiento es combatir la desigualdad e inequidad en los sistemas escolares, garantizando la igualdad en el acceso y en el aprendizaje de todos los miembros de la sociedad. Su enfoque se vincula a objetivos de integración y equidad social, e igualmente se sustenta en el enfoque de derecho a la educación, tomando la noción de inclusión como el enfoque educativo que permite avanzar en el logro de sus objetivos (Declaración Jomtien, UNESCO, 1990; Declaración Dakar, UNESCO, 2000 y Declaración de Incheon, UNESCO, 2015).

3.3.- Políticas educativas nacionales:

En los últimos años, nuestro país ha avanzado en el principio de inclusión con objetivos de cohesión social, convivencia democrática y el fomento de una cultura de paz, favoreciendo el diálogo intercultural, el aprendizaje de una convivencia que respeta y valora la diversidad y la construcción de marcos de colaboración que favorecen la participación y representación de todos y todas.

En el esquema de la reforma educacional, en su política de inclusión se ha logrado articular esta con las políticas de convivencia escolar y de formación ciudadana.

Los sistemas educativos inclusivos fomentan la solidaridad, la cooperación entre los estudiantes y mejoran la calidad de la enseñanza, así los niños aprenden a conocerse a sí mismos, a vincularse con otros, a relacionarse con figuras de autoridad distintas a sus padres y a desenvolverse en el mundo externo. Todos estos vínculos enriquecen su mundo emocional y favorecen la construcción de un proyecto de vida beneficioso. Así mismo, las actitudes inclusivas de las diferencias, tanto de profesores como de estudiantes, son un factor que aporta significativamente a la creación de un buen clima escolar (Milicic, 2009).

Desde esta mirada, nuestro Colegio busca con los recursos disponibles, dar la mejor respuesta a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales ya sea de carácter permanente o transitorio a través de la disminución de las barreras que dificultan el aprendizaje, proceso que requiere del apoyo permanente y conjunto de las familias, pues solo de esa forma, se pueden crear ambientes más propicios de estudio para los menores.

Es por esto y en concordancia con el espíritu de nuestro Proyecto Educativo, orientado a la formación integral y a la inclusión de todos los estudiantes, el acompañamiento interno, ejecutado bajo el lineamiento de las Direcciones Académicas, buscando proveer los medios para que todos los estudiantes puedan transitar en las mejores condiciones por el currículum nacional vigente, buscando a la vez, comprometer el mayor esfuerzo de ellos y sus familias por alcanzar los aprendizajes esperados para su nivel escolar.

4. CONCEPTUALIZACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

El concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE), implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje.

Se entenderá como alumnos o alumnas que presentan Necesidades Educativas Especiales aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicas, para conducir su proceso de

desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23). Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter transitorio o permanente:

4.1 NEE de carácter transitorio:

Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado periodo de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a: Dificultades Específicas de Aprendizaje, Enfermedades Físicas/ Psicológicas o de Comportamiento Temporales, Apoyo en el Área Cognitiva, Adaptación a un nuevo Entorno Educativo, Retrasos en el Aprendizaje debido a Ausentismo Escolar.

4.2 NEE de carácter permanente:

Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

Por lo general, las NEE de carácter permanente se asocian a situaciones de discapacidad o trastornos de largo plazo que afectan a su aprendizaje; estas necesidades derivan de condiciones inherentes a la persona, que pueden ser de origen físico, sensorial, o de naturaleza psiquiátrica/neurológicas que afectan el aprendizaje en una o más áreas, como por ejemplo los trastornos del neurodesarrollo, trastornos de internalización o trastornos de externalización.

5.- ENFOQUE PEDAGÓGICO

El enfoque pedagógico establecido para la atención de los estudiantes con NEE, se basa en el Diseño Universal del Aprendizaje que busca crear ambientes de aprendizaje accesibles y efectivos para todos los estudiantes. La adopción del DUA en Chile busca asegurar que todos los estudiantes, especialmente aquellos con barreras para el aprendizaje y la participación, tengan las mismas oportunidades de éxito educativo, promoviendo así una sociedad más inclusiva y equitativa.

5.1 Diseño Universal para el Aprendizaje:

Es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias. Esta se basa en 3 principios fundamentales que son: proporcionar múltiples medios de presentación y representación; proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión y proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

5.2 Plan de Manejo Individual:

Es un instrumento de gestión que permita operativizar los apoyos requeridos a todo estudiante que éste debidamente diagnosticado como persona con NEE, estableciendo un Plan de Manejo Individual; este plan considera la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo.

5.3 Adecuaciones Curriculares:

Se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Considerando las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas, permitiendo y facilitando el acceso a los cursos o niveles, con el propósito de asegurar₃

aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad, y flexibilidad en la respuesta educativa.

5.3.1 *Adecuaciones curriculares de acceso:*

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en el establecimiento educacional como en el hogar y en la comunidad.

Estas adecuaciones curriculares de acceso, aplicadas según las necesidades educativas especiales de los estudiantes, para sus procesos de aprendizaje, deben ser congruentes con las utilizadas en sus procesos de evaluación, de modo que, al momento de evaluar, sean conocidas por los estudiantes para que no constituyan una dificultad adicional.

5.3.2 *Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:*

Los objetivos de aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios: graduación del nivel de complejidad, priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos, temporalización, enriquecimiento del currículum y/o eliminación de aprendizajes.

Las adecuaciones curriculares a utilizar para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles; por lo tanto, es importante considerar en primera instancia las adecuaciones curriculares de acceso antes de afectar los objetivos de aprendizaje del currículum. Las adecuaciones curriculares de acceso a través de mínimos ajustes posibilitan que los estudiantes participen en el currículum nacional en igualdad de condiciones que los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

5.4 Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI):

Es un Plan de Adecuaciones Curriculares individualizado, en él se organizan las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante, tiene como finalidad orientar la acción integral que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la realización de una planificación que el docente elabora para el grupo curso y su información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de estas, así como los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.

El tiempo de duración de un PACI, estará determinado en base a la valoración que realicen las Direcciones Académicas y el equipo que los asesora, y tendrán un plazo máximo de duración de 1 año pedagógico.

6. MODALIDADES DE APOYO

La Fundación, ha incorporado, el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) desde los niveles de educación inicial hasta 6° básico, trabajando con la diversidad y buscando dar cobertura a los estudiantes en el aula.

Dentro de esta misma línea se entregan estrategias de trabajo a los docentes de asignatura con la finalidad de diversificar actividades y evaluaciones, otorgando oportunidades de aprendizajes significativos a todos.

Las adecuaciones curriculares aplicadas en estos niveles estarán definidas por los diagnósticos de cada

estudiante, estas pueden ser de acceso o adecuaciones a los objetivos del currículum. Las medidas que se definan aplicar para los niños y niñas con necesidades educativas especiales surgen de un proceso de evaluación de las distintas variables, que serán ponderadas por la Dirección Académica y el equipo que lo asesora, estas serán especificadas en los planes de intervención de cada uno, elaborados por los profesionales y asistentes de la educación determinados por la Dirección Académica en conjunto con los profesores de aula regular, y supervisado siempre por la Dirección Académica correspondiente.

En los niveles de 7° básico a 4° año Medio, nuestro establecimiento da respuesta a las necesidades educativas que presenten los estudiantes con algún diagnóstico de carácter permanente o transitorio, realizando un trabajo cohesionado entre profesional especialista, profesionales externos, docentes de asignatura y la familia, elaborados por los profesionales y asistentes de la educación determinados por la dirección académica en conjunto con los profesores de asignatura, y supervisado siempre por la dirección académica correspondiente.

Para los estudiantes con diagnóstico de carácter transitorio se definirá el plan de trabajo de acuerdo con las características individuales, realizando adecuaciones curriculares de acceso (si es pertinente).

Dicho plan, será definido y elaborado por los profesionales y asistentes de la educación, determinados por la Dirección Académica en conjunto con los profesores de aula regular, y supervisado siempre por la Dirección Académica correspondiente.

En el caso de los estudiantes con diagnóstico de carácter permanente, el plan de trabajo se definirá de acuerdo con las características individuales, realizando adecuaciones curriculares de acceso y/o adecuaciones en los objetivos de aprendizaje, bajo la definición y elaboración por los profesionales y asistentes de la educación determinados por la Dirección Académica en conjunto con los profesores de aula regular, y supervisado siempre por la Dirección Académica correspondiente.

Los apoderados que soliciten la intervención en el aspecto educativo, en favor de su hija o hijo que presente algún diagnóstico de una necesidad educativa especial, deben seguir el protocolo que a continuación se presenta, denominado “Protocolo de apoyo específico en favor de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales”, que especifica los pasos a seguir por el apoderado y la respuesta educativa que el establecimiento puede otorgar en estas situaciones.

El otorgamiento de apoyos por parte del establecimiento, no considera bajo ningún aspecto la contratación de profesionales para que atiendan el caso particular de uno o más estudiantes, como sería el caso de los “tutores sombra”, pues este protocolo de apoyo como las medidas que se adopten durante el año escolar, se implementarán y se ajustarán a la estructura interna del establecimiento, tanto en su diseño como planta de personal, lo que se entiende que conoce y acepta el padre, madre y apoderado tanto al momento de suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios educativos como al momento de postulación a este apoyo específico.

7. PROTOCOLO PARA APODERADOS

SOLICITUD DE APOYO ESPECÍFICO EN FAVOR DE LOS Y LAS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

7.1. Con relación a la solicitud de acompañamiento:

- En el caso que el estudiante requiera acompañamiento de nuestro establecimiento educacional en base a la presencia de algún diagnóstico de necesidad educativa especial, el apoderado deberá hacer una solicitud a través de una carta de solicitud de apoyo específico estudiantes con NEE dirigida a Dirección Académica respectiva, la cual podrá presentarse de manera presencial como por correo electrónico a la siguiente dirección: diracad@colegiochuquicamata.cl
- Esta solicitud debe reiterarse todos los años, por los apoderados, no obstante que se trate de alumnos(as) antiguos, pues el hecho de haberse otorgado este apoyo en el pasado, no libera a los padres, madres y apoderados de la obligación de cumplir con este Protocolo cada nuevo periodo escolar.
- Esta solicitud debe especificar todos los motivos del apoderado para requerir el acompañamiento

para su hijo o hija.

- Así mismo, deberá acompañar en este acto, informe (s) actualizado (s) de especialista (s) externo (s). Los informes externos deben contener:
 - Diagnóstico del estudiante (con detalle de Instrumentos y protocolos aplicados en la Evaluación).
 - Tratamiento indicado por el especialista para favorecer el proceso escolar.
 - Sugerencias y/o recomendaciones de los especialistas externos (estas quedan sujetas a evaluación de pertinencia, basada en los reglamentos internos del colegio, por el equipo conformado por Dirección Académica del nivel correspondiente).
- La solicitud escrita junto a la entrega de informes de especialistas externos será recibida al inicio del año en curso. En el caso de diagnósticos nuevos, deberá informar a las direcciones académicas en el plazo de 10 días hábiles, quienes en el mismo plazo darán respuesta.
- En el evento de que se presentarán solicitudes fuera de los plazos antes señalados, solamente se podrán dar curso a las mismas, si el especialista en sus informes establece que resulta imprescindible incorporar al estudiante a esta organización de apoyo interno y esto es ratificado además en entrevista presencial o virtual por el padre, madre o apoderado y desde ya, el único responsable por la tardanza en la incorporación a estos apoyos es el padre, madre o apoderado.

7.2. Con relación a la respuesta del establecimiento:

- Según los antecedentes recogidos, el equipo conformado por la Dirección Académica correspondiente y los profesionales y asistentes de la educación que determine, evaluarán la solicitud de acompañamiento.
- Los criterios utilizados para aceptar la solicitud se basarán en los siguientes antecedentes:
 - Entrega de informes de los especialistas externos, idóneos al diagnóstico emitido y estar inscritos en el registro de profesionales para la evaluación y diagnóstico.
 - Entrega en los plazos que correspondan.
 - Análisis de las medidas de apoyo aplicadas por el establecimiento y por la familia en años anteriores y logros asociados.
 - Factibilidad de aplicación de la medida solicitada, en virtud de los recursos profesionales y materiales disponibles para ello.
 - Compromiso de los padres asumido y manifestado por escrito, en cuanto a otorgar los apoyos externos necesarios para que el estudiante logre el mejor avance en su proceso educativo e integral.
 - El interés superior del menor.
- La Dirección Académica correspondiente, remitirá en el plazo máximo de 15 días hábiles, la respuesta a la solicitud por correo electrónico al que se haya designado en el proceso de matrícula del estudiante o el que se indique en forma particular en la solicitud.
- El cumplimiento del apoderado, en cuanto a los requisitos anteriores, tanto en la documentación requerida como en la contemporaneidad de la solicitud, no importan de modo alguno, que el Establecimiento Educacional, deba dar una respuesta positiva a su petición.
- En el caso de ser rechazada total o parcialmente la postulación, el apoderado podrá deducir apelación por escrito al correo electrónico de Rectoría, quien resolverá en el plazo máximo de 10 días, decisión que también se notificará por correo electrónico y que a su respecto no cabe recurso interno alguno.
- En el evento de ser aceptada la solicitud de Acompañamiento el apoyo entregado será el siguiente:
Para los estudiantes de Educación Inicial y Enseñanza Básica:
El trabajo que se realiza en estos niveles está basado en el Decreto Ley N° 83/2015, y en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), el cual consiste en:

- El apoyo y su trabajo busca asegurar que los estudiantes con barreras de acceso y participación tengan oportunidades de éxito educativo, desde las sugerencias que se entreguen en esta área.
- El trabajo se realiza en diferentes espacios educativos por parte del profesional o asistente de la educación.
- Se articula con profesores jefes y de asignaturas, siendo ellos quienes aplican las estrategias y sugerencias del especialista.
- Se monitorea de forma constante a los estudiantes para otorgar los apoyos determinados. En caso de que el estudiante presente un diagnóstico de carácter transitorio se considerará lo siguiente:
 - Las adecuaciones curriculares que puedan realizarse estarán definidas en los planes de trabajo de cada estudiante y responde a su individualidad.
 - Se articula trabajo entre profesionales externos y profesionales o asistente de la educación que determine la Dirección Académica respectiva.
 - Se mantiene comunicación constante con los padres y apoderados de los estudiantes que presenten diagnóstico.
 - Se entregan sugerencias de trabajo en casa por parte de los profesionales o asistentes de la educación que determine la Dirección Académica respectiva.
 - La escala de evaluación será la misma que se aplique a todos los estudiantes del Establecimiento, sin perjuicio de acoger una recomendación o sugerencia de un profesional médico al respecto, lo que en definitiva determinará la correspondiente Dirección Académica.
- En caso de que el estudiante presente un diagnóstico de carácter permanente se considerará lo siguiente:
 - El profesional o asistente de la educación que determine la Dirección Académica respectiva, con los profesores jefes y de asignaturas determinarán el plan de trabajo que requiere cada estudiante, aplicándose PACI o ajuste curricular, según corresponda.
 - El PACI que se realice debe estar enfocado al acercamiento curricular del nivel cursado, siendo un apoyo dirigido a sus necesidades educativas especiales, existiendo planteamiento de objetivos direccionado a las habilidades que se deben desarrollar para generar la nivelación correspondiente a su grupo curso.
 - La elaboración del PACI y el material de apoyo requerido por cada estudiante será confeccionado por el profesional que determine la Dirección Académica respectiva, en colaboración con cada profesor de asignatura.
 - En caso de que el estudiante requiera de un PACI es necesario mencionar que no existirán modificaciones en el porcentaje de exigencia en sus evaluaciones, sin perjuicio de acoger una recomendación o sugerencia de un profesional médico al respecto, lo que en definitiva determinará la correspondiente Dirección Académica.
- Para los estudiantes de enseñanza media:
 - El apoyo y su trabajo busca asegurar que los estudiantes con barreras de acceso y participación tengan oportunidades de éxito educativo, desde las sugerencias que se entreguen en esta área.
 - El trabajo se realiza en diferentes espacios educativos por parte del profesional o asistente de la educación.
 - Los profesionales y asistentes de la educación que determine la Dirección Académica trabajan directamente con los profesores jefes y de las diferentes asignaturas, con el objetivo de que ellos sean los que apliquen las sugerencias de trabajo curricular de

- apoyo en el aula a los estudiantes.
- El apoyo se limita al asesoramiento directo a los profesores, no se realiza intervención específica del diagnóstico (tratamiento). En caso de que el estudiante presente un diagnóstico de carácter Transitorio se considerará lo siguiente:
 - La escala de evaluación será la misma que se aplique a todos los estudiantes del Establecimiento, sin perjuicio de acoger una recomendación o sugerencia de un profesional médico al respecto, lo que en definitiva determinará la correspondiente Dirección Académica.
 - Los profesionales y asistentes de la educación que determine la Dirección Académica trabajarán con los profesores de asignaturas, determinando las adecuaciones necesarias, siendo estas solo de acceso al currículum en caso de que sea necesario, las cuales quedarán registradas en los planes de trabajo de cada estudiante con diagnóstico.
 - Los profesionales y asistentes de la educación que determine la Dirección Académica mantendrán una estrecha comunicación con los estudiantes monitoreando sus compromisos académicos en el Colegio.
 - Los profesionales y asistentes de la educación que determine la Dirección Académica mantendrán el contacto directo con los apoderados de los estudiantes realizando retroalimentación del que hacer de sus hijos. En caso de que el estudiante presente un diagnóstico de carácter Permanente se considerará lo siguiente:
 - Los profesionales y asistentes de la educación que determine la Dirección Académica, con los profesores de asignatura, confeccionarán el plan de trabajo que requiere cada estudiante, estos pueden ser: Adecuaciones curriculares de acceso y/o Adecuaciones a los Objetivos del Currículum.
 - Se adecuarán o diversificarán los instrumentos evaluativos para cada estudiante según sus requerimientos por diagnóstico.
 - Los profesionales y asistentes de la educación que determine la Dirección Académica entregarán los apoyos correspondientes.
 - Los profesionales y asistentes de la educación que determine la Dirección Académica, junto con los profesores de asignaturas, realizan las adecuaciones necesarias para asegurar que el estudiante transite por el currículo regular.
 - Los profesionales y asistentes de la educación que determine la Dirección Académica monitorean en forma sistemática el desempeño de los estudiantes en todas las asignaturas, haciendo entrevistas periódicas con cada uno de ellos.
 - Los profesionales y asistentes de la educación que determine la Dirección Académica mantendrán contacto directo con los apoderados de los estudiantes realizando retroalimentación del quehacer de sus hijos.

7.3 De los compromisos adquiridos por los padres:

- El apoderado deberá firmar en la entrevista de respuesta frente a su solicitud, el Plan de Apoyo elaborado para su hijo/a, en el que se establece con claridad el diagnóstico del estudiante, los especialistas tratantes, el periodo de tratamiento indicado y el compromiso de entrega de informes de seguimiento y avances, de manera periódica.
- Así mismo, en este documento se formalizará el Plan de Apoyo Específico que otorga el establecimiento a cada estudiante.
- El Colegio y el apoderado entienden que estos apoyos si bien permiten una mejor respuesta del estudiante, no necesariamente garantizan la promoción del estudiante.
- Para los estudiantes que tengan adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje, desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la

evaluación, calificación y promoción, se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

- La promoción de los estudiantes se determinará de acuerdo con el “Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar” de nuestro establecimiento.
- La circunstancia de otorgarse este apoyo por el Colegio, de modo alguno asegura la promoción de los estudiantes ni tampoco exime a los padres, madres y apoderados de su obligación de prestar conjunta y constantemente apoyo a sus hijos(as) de la forma como sugiera el Establecimiento o como lo prescriba el facultativo, en el evento que no se evidenciarán estos apoyos, ***el Establecimiento podrá considerar que aquello vulnera el derecho a la educación de los menores y requerir eventualmente una medida de protección.***

7.4. Del seguimiento y cierre al proceso implementado:

- El Colegio a través de Direcciones Académicas ha organizado los mecanismos internos para brindar el acompañamiento desde los profesionales de apoyo.
- Los responsables de la aplicación de estas medidas son el profesor de asignatura junto a los profesionales y asistentes de la educación que determine la Dirección Académica, quienes en conjunto trabajan en las adecuaciones durante el año.
- En el mes de diciembre de cada año, se realizará un cierre de proceso anual de apoyo a cada estudiante, en el que: el apoderado, el profesor(a) jefe y los profesionales y asistentes de la educación que determine la Dirección Académica, junto al Director Académico, revisan los avances del estudiante en su aprendizaje y la evolución en sus habilidades a partir de las evaluaciones de proceso de los especialistas externos tratantes y del rendimiento académico obtenido en el año.
- La revisión de estos aspectos, como de las medidas adoptadas y su proyección para el año siguiente quedarán plasmadas en un registro de entrevista de cierre, el cual será socializado con los profesores correspondientes.
- Es preciso señalar que la mantención de este acompañamiento está sujeta a la participación, conducta y cumplimiento de responsabilidades por parte del estudiante y sus apoderados en todas las áreas del currículum y tendrán vigencia de un año de escolaridad.
- El proceso escolar será revisado periódicamente por el equipo conformado por los profesionales y asistentes de la educación que determine la Dirección Académica, para analizar la particularidad de cada caso.
- Finalmente, agradeciendo la lectura de este documento, los invitamos a trabajar de manera mancomunada con el Colegio, para contribuir al desarrollo integral de sus hijos(as).

7.5. Compromiso de los padres y/o apoderados con el apoyo específico:

Los apoderados que solicitan y luego se les concede el apoyo específico deben:

- Asistir a las entrevistas programadas con los profesionales y asistentes de la educación que determine la Dirección Académica.
- Entregar la documentación requerida por la Dirección Académica dentro de los plazos establecidos.
- Cumplir con los controles determinados por los especialistas externos que atienden a su hijo/a o de acuerdo con las necesidades de atención detectadas por los profesionales del establecimiento.
- Entregar informes de atención e informes de estados de avance de los tratamientos de los profesionales externos que atienden al estudiante se entregan de manera semestral por parte del apoderado al establecimiento.
- Cumplir con las derivaciones, sugerencias y/o recomendaciones de los profesionales del establecimiento
- Apoyar y reforzar el trabajo pedagógico realizado en el colegio en todas las asignaturas, monitoreando diariamente las actividades realizadas por su hijo/a.
- Participar en las actividades realizadas por el establecimiento durante el año académico (talleres, reuniones informativas, otros).



- Mantener una comunicación fluida y constante con la Dirección Académica, interiorizándose del desempeño del estudiante.
- Informar de todas las indicaciones entregadas por los profesionales externos a la Dirección Académica.